

Preios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5.00
Los edictos y anuncios oficiales y par-
ticulares que sean de pago satisfaránse
por línea..... 0.30

Preios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6.25
Número suelto..... 0.20

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo...

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo...

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

De conformidad a lo informado por los inspectores de Higiene pecuaria respectivos con lo dispuesto en el reglamento de epizootias y a propuesta de la inspección provincial, he dispuesto declarar extinguida la viruela en el ganado ovino de los términos municipales de Carbonero el Mayor, San Cristóbal de la Vega, Montejo de Arévalo, Labajos, Carbonero de Ahúsin, Muñopedro y Villacastín.

Segovia, 12 de Abril de 1922.

El Gobernador, SALVADOR MONTIU

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 18 de Febrero de 1922.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIO DE LA TORRE BARTOLOME, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados Vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Instalaciones eléctricas.— Pinarejos y Gomezarracín.— Remitido a informe por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas el expediente y proyecto incoado a instancia de D. Matías de Frutos, vecino de Fuentespelayo, en solicitud de autorización para establecer una línea eléctrica con el fin de suministrar alumbrado a los pueblos de Pinarejos y Gomezarracín, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda remitir al señor Gobernador civil el proyecto y expediente de referencia, informándole que procede conceder a D. Matías de Frutos la autorización que pretende, excluyendo de ella la red de Pinarejos, con las cláusulas fijadas por la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Suministros.— Capital.— La Comisión acuerda aprobar el estado de precios medios de las distintas especies de suministros que han de servir para el abono de los que se lejechten durante el mes actual conformes al artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877.

Bienes de la provincia.— Capital.— Expirado el plazo de los cinco días siguientes al de la celebración de las subastas de las casas de la plaza de San Martín, núm. 7, y plaza del Corpus núm. 8, adjudicadas provisionalmente a D. Angel García Bermejo González, la primera, en la cantidad de 40.025 pesetas, como mejor postor; y a D. Eduardo Alvarez Valentí, como Presidente del Casino de la Unión de esta Ciudad, único proponente a la segunda en la cantidad de 39.000 pesetas, sin que durante aquél haya acudido en ninguna forma ninguno de los licitadores reclamando sobre el acto de la subasta ni sobre la capacidad jurídica de los demás licitadores, la Comisión en vista de lo dispuesto en el artículo 20 y siguientes de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1903, acuerda aprobar las subastas de las casas de referencia, dándose a los respectivos expedientes la tramitación reglamentaria.

Carreteras provinciales.— Personal.— Capital.— Correspondiendo en la vacante producida por dimisión del peón caminero Guillermo García Herrero, al núm. 27, de la escala de aspirantes, Jacinto Aynso de la Cruz; la Comisión acuerda nombrar a este

Peón caminero, con la asignación que figura en presupuesto, extendiéndole el correspondiente nombramiento.

Contabilidad provincial.— Capital.— Participado por el Sr. Secretario de la Corporación, a los efectos del acuerdo de 4 de Octubre de 1917, haber designado al oficial D. Fermín Cristóbal López, para que firme los libramientos que se expidan por la Contaduría provincial para el percibo de la consignación de material de la Comisión Mixta de Reclutamiento y de la Junta provincial del Censo electoral, y para que lleva la representación de la Secretaría en las demás relaciones necesarias con dicha Contaduría; respecto a justificación de cuentas, la Comisión acuerda quedar enterada y que se dé conocimiento de dicha designación a la Ordenación de pagos de la Corporación.

Imprenta provincial.— Capital.— Interesada por el Sr. Gobernador civil, la impresión en la Imprenta provincial, de 650 hojas del modelo que se acompaña, a fin de formar el libro de Ayuntamientos de la provincia; la Comisión acuerda dar al Regente de la citada Imprenta las órdenes oportunas para la impresión de las hojas de referencia.

Clasificación de Juzgados.— Santa María de Nieva.— Interesado por el Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid, informe razonado para unirle al expediente que instruye en virtud de Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia, para la elevación de categoría del Juzgado de primera instancia de Santa María de Nieva, y vista la Real orden de 13 de Abril de 1864, en la que se dispone que las Diputaciones han de informar a la Audiencia Territorial en los expedientes que se instruyan para la mejora de la clasificación de los Juzgados; la Comisión acuerda se emita el informe que se interesa en los términos favorables a la pretensión que constan en el oportuno expediente con la ampliación consignada en el mismo, y que pase dicho expediente a resolución de la Diputación provincial.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, a 18 de Febrero de 1922.

El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.— V. B. El Vicepresidente, Julio de la Torre Bartolomé.

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 20 de Febrero de 1922. PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIO DE LA TORRE BARTOLOME, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados Vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Propios.— Fetosines.— Mozoncillo.— Vistos cuantos documentos constituyen el expediente instruido por don Mariano Merino Sanz y D. Simón Arribas Santos, vecinos de Mozoncillo, en solicitud de que quede sin efecto el acuerdo de aquel Ayuntamiento de 30 de Octubre pasado, referente a la adjudicación de fetosines, y teniendo en cuenta lo que dicho expediente resulta y el fundamento que se consigna en la correspondiente nota de la Comisión; esta acuerda informar al Sr. Gobernador civil en los términos que constan en acta.

Escalona del Prado.— Examinado el recbro de alzada, interpuesto por D. Pablo Sanz González, contra acuerdo del Ayuntamiento de Escalona del Prado, referente a la adjudicación de un fetosin, la Comisión antes de resolver en definitiva, acuerda se expida por la Alcaldía de aquel pueblo certificación de si fueron adjudicadas las anteriores suertes de fetosines por la anterioridad en la celebración del matrimonio de los vecinos con derecho a dichas suertes, y de si con fecha 23 de Septiembre de 1893 se celebró sesión por el Ayuntamiento.

Ayuntamientos.— Personal.— Palazuelos de Eresma.— Examinado el recurso de alzada remitido a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia e interpuesto por D. Francisco Alvaro Hernando, contra acuerdo de la Alcaldía de Palazuelos de Eresma, suspendiéndole en el cargo de Secretario de aquel Ayuntamiento, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda sea devuelto al Sr. Gobernador civil el recurso de alzada en cuestión, informándole en los términos que constan en acta.

Y se levantó la sesión, extendiéndose a la presente acta. Segovia, a 20 de Febrero de 1922. El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Julio de la Torre Bartolomé.

Servicio de Avance Catastral

PROVINCIA DE SEGOVIA

JEFATURA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Habiendo sido insuficiente el plazo concedido a los propietarios del término municipal de Torre Val de San Pedro, para la rectificación de las hojas declaratorias de sus respectivas fincas, esta Jefatura provincial ha acordado ampliar el período declaratorio desde el día 16 de los corrientes hasta el 5 del próximo mes de Mayo, en el mismo sitio y horas, para que puedan concurrir a dar su declaración; advirtiéndoles que los que no lo hagan, incurrirán en las responsabilidades señaladas en el Reglamento.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes por abandono o negligencia los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 11 de Abril de 1922.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

Habiendo sido insuficiente el plazo concedido a los propietarios del término municipal de Santiuste de Pedraza, para la declaración y firma de las hojas declaratorias de sus respectivas fincas, esta Jefatura provincial, ha acordado ampliar el período declaratorio durante los días del 16 de los corrientes hasta el 31 del próximo mes de Mayo, en el mismo sitio y horas, para que puedan concurrir a dar su declaración; advirtiéndoles que los que no lo hagan, incurrirán en las responsabilidades señaladas en el Reglamento.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes por abandono o negligencia los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 11 de Abril de 1922.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Valle de Tabladillo, que terminada la caracterización de orden físico y jurídico fiscal, de modo provisional, para cumplimentar lo prevenido en el reglamento de 23 de Octubre de 1913, para la ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, se previene que bien por los interesados o por personas debidamente autorizadas, se personen en la Casa Ayuntamiento del mencionado término, desde el día 16 de los corrientes hasta el 31 del próximo mes de Mayo y horas comprendidas de nueve a trece y de quince a diecinueve, para la entrega, firma y recogida de hojas declaratorias de las fincas enclavadas en el ya citado término municipal.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes, por abandono o negligencia, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 11 de Abril de 1922.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

Habiendo sido insuficiente el plazo concedido a los propietarios del término municipal de Pedraza, para la declaración y firma de las hojas declaratorias de sus respectivas fincas, esta Jefatura provincial, ha acordado ampliar el período declaratorio durante los días del 16 de los corrientes hasta el día 31 del próximo mes de Mayo, en el mismo sitio y horas, para que puedan concurrir a dar su declaración; advirtiéndoles que los que no lo hagan, incurrirán en las responsabilidades señaladas en el reglamento.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes, por abandono o negligencia los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 11 de Abril de 1922.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

Habiendo sido insuficiente el plazo concedido a los propietarios del término municipal de Valdevacas, para la declaración y firma de las hojas declaratorias de sus respectivas fincas, esta Jefatura provincial, ha acordado ampliar el período declaratorio durante los días del 16 del corriente mes al 31 del próximo mes de Mayo, en el mismo sitio y horas, para que puedan concurrir a dar su declaración; advirtiéndoles que los que no lo hagan, incurrirán en las responsabilidades señaladas en el Reglamento.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes, por abandono o negligencia, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscritas en el registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 11 de Abril de 1922.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

Habiendo sido insuficiente el plazo concedido a los propietarios del término municipal de Aldea Real, para la declaración y firma de las hojas declaratorias de sus respectivas fincas, esta Jefatura provincial, ha acordado ampliar el período declaratorio durante los días del 16 de los corrientes, hasta al 31 del próximo mes de Mayo, en el mismo sitio y horas, para que puedan concurrir a dar su declaración; advirtiéndoles que los que no lo hagan, incurrirán en las responsabilidades señaladas en el Reglamento.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes, por abandono o negligencia, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

fatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes, por abandono o negligencia, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 11 de Abril de 1922.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA CIRCULAR

Venciendo en 15 de Mayo próximo, un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón núm. 84, de los títulos de la emisión de 26 de Febrero de 1920 y núm. 20 de los de la emisión de 1917, y los títulos de la expresada Deuda y emisiones, amortizados en el sorteo que se verificará el día 15 del actual, y cuya relación nominal, por series, aparecerá inserta en la Gaceta de Madrid, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 10 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 20 del actual se reciban por esta Delegación de Hacienda sin limitación de tiempo, los referidos cupones y los títulos amortizados de las citadas deudas y vencimientos, debiendo tenerse presente las prevenciones siguientes:

1.º Tanto los cupones como los títulos amortizados, se presentarán en esta Intervención de Hacienda relacionados en las facturas que se facilitarán gratuitamente en esta dependencia.

2.º No será admitida factura que contenga raspadura o enmienda en la numeración o que ésta sea defectuosa o ininteligible.

3.º Asimismo será rechazado todo cupón que, careciendo de talón, no sea presentado el título de su referencia para la debida confrontación por esta oficina.

4.º Los títulos amortizados se presentarán con el siguiente endoso: a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, para su reembolso; fecha y firma del presentador, y llevarán finiquitados todos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Segovia, 10 de Abril de 1922.—El Interventor de Hacienda, Luis Galindo.

Alcaldía de El Espinar. Habiendo solicitado D. Francisco Zapater Zaurin, el cambio de una servidumbre de carácter público que grava sobre una finca rústica de su propiedad, en el sitio de las Asperillas, de este término, por otra que había de establecerse en un extremo de la mencionada posesión, queda expuesto al público el expediente respectivo por el plazo de quince días, a contar del en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones procedentes.

El Espinar, a 10 de Abril de 1922.—El Alcalde, Benjamin Garcia.

Alcaldía de Membre de la Hoz. EDICTO

Don Pablo Hernansanz Gozalo, Alcalde constitucional de Membre de la Hoz, provincia de Segovia.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el párrafo quinto del art. 145 del vigente Reglamento de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y para que surtan sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Fortunato Benito de Antonio, alistado en este Municipio en el año 1919, se siguen diligencias en dicho expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de Gaspar Benito de la Fuente, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Juan Benito Miguel y de Cándida de la Fuente Conde; nació en esta localidad el día 6 de Enero de 1887, teniendo por tanto, ahora si vive, 35 años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero, al ausentarse hace 14 años de la villa y corte de Madrid, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento del citado artículo, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Gaspar Benito, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Da lo en Membre de la Hoz, a 8 de Abril de 1922.—El Alcalde, Pable Hernansanz.

Presidencia del Consejo de Ministros

Administración principal de Correos de Segovia

ANUNCIO

Debido procederse a la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia oficial y pública, en automóvil, entre la oficina del ramo de Segovia y la de Muñopedro, con un recorrido de cuarenta y cuatro kilómetros, en un solo sentido, bajo el tipo máximo de seis mil pesetas anuales, y demás condiciones que se señalan en el pliego que está de manifiesto en esta Administración principal, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de Correos. Se advierte al público que se admitirán las proposiciones que se presenten en papel de 8.ª clase, en las oficinas de esta Capital, hasta el día 24 del mes actual inclusive a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración ante el Jefe de la misma el día veintinueve del expresado mes a las once horas.

Segovia, a 8 de Abril de 1922.—El Administrador principal, Arturo Vázquez Valdés.

Modelo de proposición

Don F... de... natural de... vecino de... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde Segovia a Muñopedro y viceversa por el precio de... pesetas... (en letra), anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de mil doscientas pesetas.

IMPRESA PROVINCIAL